

C. ANUNCIOS PARTICULARES

BBVA GESTIÓN, S. A., SGIC

ANUNCIO DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE FONDOS DE INVERSIÓN

Fondo absorbente: BBVA Dólar 1, FIM
Fondo absorbido: BBVA Dólar 2, FIM

Con fecha 5 de marzo de 2001 los Consejos de Administración de «BBVA Gestión, S. A., SGIC», como sociedad gestora, y «Banco Depositario BBVA, S. A.» como entidad depositaria, respectivamente, del fondo absorbente y del fondo absorbido señalados en el encabezamiento, aprobaron, por unanimidad, el acuerdo de fusión por absorción de dichos fondos.

Con fecha 28 de marzo de 2001, la DGTPF, a propuesta de la CNMV, ha autorizado el proyecto de fusión de los citados fondos, en el que se recoge la fusión por absorción de dichos fondos, con disolución sin liquidación del fondo absorbido y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos al fondo absorbente, sucediendo este último a título universal en todos sus derechos y obligaciones al fondo absorbido.

Igualmente se informa que BBVA Dólar 1, FIM (fondo absorbente), modificará su reglamento de gestión para cambiar su denominación a BBVA Bonos USA, FIM (artículo 1), e incluir la posibilidad de invertir en valores no cotizados (artículo 15), modificaciones que la CNMV ha considerado de escasa relevancia, según Resolución de 26 de marzo de 2001. Igualmente se modificará el folleto informativo para modificar la comisión anual de depositaria que se eleva al 0,20 por 100 sobre el patrimonio custodiado.

Se informa a los partícipes del derecho de separación que les asiste ejercitable en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio o de la remisión de la comunicación de la fusión, que, de forma individualizada, se ha realizado a los partícipes de los fondos, sin deducción de comisiones de reembolso ni gasto alguno.

Se comunica a los acreedores de los fondos afectados su derecho a oponerse a la misma en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio.

Madrid, 29 de marzo de 2001.—El Letrado asesor del Consejo de Administración.—14.661.

BBVA GESTIÓN, S. A., SGIC

ANUNCIO DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE FONDOS DE INVERSIÓN

Fondo absorbente: BBVA Fondo 22, FIM
Fondo absorbido: Fon 2006, FIM

Con fecha 5 de marzo de 2001 los Consejos de Administración de «BBVA Gestión, Sociedad Anónima, SGIC», como sociedad gestora y «Banco Depositario BBVA, Sociedad Anónima» como entidad depositaria, respectivamente, del fondo absorbente y del fondo absorbido señalados en el encabezamiento, aprobaron, por unanimidad, el acuerdo de fusión por absorción de dichos fondos.

Con fecha 28 de marzo de 2001, la DGTPF, a propuesta de la CNMV, ha autorizado el proyecto de fusión de los citados fondos, en el que se recoge la fusión por absorción de dichos fondos, con disolución sin liquidación del fondo absorbido y trans-

misión en bloque de todos sus activos y pasivos al fondo absorbente, sucediendo este último, a título universal, en todos sus derechos y obligaciones, al fondo absorbido.

Igualmente se informa que BBVA Fondo 22, FIM (fondo absorbente) modificará su reglamento de gestión para cambiar su denominación a BBVA Duración, FIM (artículo 1) e incluir la posibilidad de invertir en valores no cotizados (artículo 15), modificaciones que la CNMV ha considerado de escasa relevancia, según Resolución de 26 de marzo de 2001.

Se informa a los partícipes del derecho de separación que les asiste ejercitable en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio o de la remisión de la comunicación de la fusión que, de forma individualizada, se ha realizado a los partícipes de los fondos, sin deducción de comisiones de reembolso ni gasto alguno.

Se comunica a los acreedores de los fondos afectados su derecho a oponerse a la misma en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio.

Madrid, 29 de marzo de 2001.—El Letrado Asesor del Consejo de Administración.—14.664.

BBVA GESTIÓN, S. A., SGIC

ANUNCIO DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE FONDOS DE INVERSIÓN

Fondo absorbente: BBVA Emergentes, FIM
Fondo absorbido: BBVA Asia 1, FIM

Con fecha 5 de marzo de 2001 los Consejos de Administración de «BBVA Gestión, Sociedad Anónima, SGIC», como sociedad gestora y «Banco Depositario BBVA, Sociedad Anónima» como entidad depositaria, respectivamente, del fondo absorbente y del fondo absorbido señalados en el encabezamiento, aprobaron, por unanimidad, el acuerdo de fusión por absorción de dichos fondos.

Con fecha 28 de marzo de 2001, la DGTPF, a propuesta de la CNMV, ha autorizado el proyecto de fusión de los citados fondos, en el que se recoge la fusión por absorción de dichos fondos, con disolución sin liquidación del fondo absorbido y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos al fondo absorbente, sucediendo este último a título universal en todos sus derechos y obligaciones al fondo absorbido.

Igualmente se informa que BBVA Emergentes, FIM (fondo absorbente) modificará su reglamento de gestión para cambiar su denominación a BBVA Bolsa Emergentes, FIM (artículo 1), modificación que la CNMV ha considerado de escasa relevancia, según Resolución de 26 de marzo de 2001.

Se informa a los partícipes del derecho de separación que les asiste ejercitable en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio o de la remisión de la comunicación de la fusión que, de forma individualizada, se ha realizado a los partícipes de los fondos, sin deducción de comisiones de reembolso ni gasto alguno.

Se comunica a los acreedores de los fondos afectados su derecho a oponerse a la misma en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio.

Madrid, 29 de marzo de 2001.—El Letrado Asesor del Consejo de Administración.—14.667.

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Segunda emisión de Pagarés de Elevada Liquidez de Caja de Burgos

El Consejo de Administración de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, por acuerdo adoptado en su reunión celebrada el día 19 de diciembre de 2000, en virtud de la autorización conferida por la Asamblea general ordinaria celebrada el día 6 de mayo de 2000, acordó proceder al lanzamiento de un programa continuado de Pagarés de Empresa, para su colocación entre inversores institucionales por un saldo vivo en cada momento de hasta 300.500.000 euros, o su equivalente en pesetas, 49.998.993.000 pesetas.

En base a dicho acuerdo se procede a emitir los valores, con las características que se indican a continuación:

Entidad emisora: Caja de Ahorros Municipal de Burgos, con domicilio social en Burgos, plaza de la Libertad, sin número (Casa del Cordón), y código de identificación fiscal G-09000787.

Denominación de la emisión: «Segunda Emisión de Pagarés de Elevada Liquidez de Caja de Burgos».

Importe de la emisión: Un saldo vivo máximo de 300.500.000 euros (49.998.993.000 pesetas) con un nominal unitario de 100.000 euros cada uno (16.638.600 pesetas), representados mediante anotaciones en cuenta. La entidad encargada del registro contable será el «Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima» (S.C.L.V).

Cotización: En el mercado organizado AIAF (Mercado Renta Fija).

Colocación de los Pagarés: Podrán suscribirse dirigiéndose indistintamente a la entidad emisora o a «Ahorro Corporación Financiera S.V.B., Sociedad Anónima», esta última con domicilio social en paseo de la Castellana, 89, décima planta, de Madrid.

Tipo de interés: Dada su naturaleza de Pagarés, emisión al descuento. El valor efectivo se calculará en función del tipo de interés pactado para cada Pagaré, según las condiciones del mercado en cada momento.

Vencimiento de los Pagarés: Vencimientos comprendidos entre un mes y dieciocho meses.

Colectivo inversor: Inversores institucionales.

Amortización de los Pagarés: A su vencimiento, al 100 por 100 de su valor nominal, libre de gastos para el tenedor.

Plazo de validez del programa: El emisor comunicará a la CNMV la fecha de emisión del programa a los efectos del cómputo del inicio del plazo de vigencia del mismo, siempre y cuando sea en el plazo de un mes desde la verificación de este organismo, en caso contrario la validez del programa será de un año desde la fecha de verificación.

Fecha de desembolso y emisión: Coincidentes, siendo la del segundo día hábil posterior, contado a partir de la fecha del acuerdo para la emisión de Pagarés en la negociación telefónica.

Elevada liquidez: La entidad emisora configura la emisión conforme a los requisitos estipulados en el Orden de 31 de julio de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de agosto), sobre Valores de Elevada Liquidez.

Régimen fiscal: Activos financieros con rendimiento implícito, según la legislación vigente. Información detallada en el correspondiente folleto informativo.